

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**MTRO. JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ**, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 122 apartado A, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, apartados A numeral 4, F numeral 4 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III, 30 fracciones I, II, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracción I, II y IV, 16, 17, 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; así como 14 de su Reglamento; y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que el artículo 16 apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece, que la Ciudad de México minimizará su huella ecológica a través de una infraestructura urbana compacta y vertical, a través de la introducción de nuevas tecnologías y haciendo uso de energías renovables; para lo cual se establecerán las medidas necesarias para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias. Además, de integrar sistemas propios de generación y abasto de energía, a través de la implementación progresiva de energías limpias. Lo anterior se ejecutará a través de la elaboración de planes y programas de corto y mediano plazo, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura de abasto de energía, entre otras.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva; y generar programas de producción y uso de energía limpia y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 7, fracciones I y II, de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades productivas, así como definir, promover, coordinar, impulsar y, en su caso, disponer los instrumentos y estímulos para el desarrollo económico en la Ciudad de México.

Que conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal los instrumentos para la promoción y fomento para el desarrollo económico, son los medios por los cuales se otorgarán los estímulos que contribuyan al crecimiento económico, equilibrado, sustentable y sostenido y a la generación de empleos formales, entre los que se encuentran los instrumentos de capacitación para mejorar los conocimientos y habilidades de los agentes económicos en la Ciudad de México.

Que el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal establece que para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Sectorial, la Secretaría de Desarrollo Económico coordinará los programas institucionales; los programas especiales; programas estratégicos que atenderán las necesidades específicas de un sector, rama o industria en la Ciudad con la finalidad de propiciar la innovación tecnológica en los procesos de desarrollo económico para obtener una productividad más elevada o una transformación organizativa de la o las empresas en cuestión; los programas para las Áreas

de Desarrollo Económico que precisarán los estímulos, los incentivos y el conjunto de acciones gubernamentales a desplegarse en un área geográfica bien delimitada y que se desprenderán directamente de la información y los estudios presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, las dependencias, entidades de la administración Pública así como las Delegaciones (hoy Alcaldías), en el ámbito de su competencia, propiciarán el desarrollo y la consolidación de las personas físicas o morales que desarrollan una actividad económica (agentes económicos) por medio de diversas directrices, entre las que destacan, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante MIPYMES.

Que en términos de los artículos 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá procurar esquemas de apoyo a estas últimas mediante la concurrencia de recursos federales y de la Ciudad de México así como de las cámaras empresariales, a través de programas de capacitación y formación empresarial promoviendo una cultura tecnológica en las MIPYMES, así como su modernización, innovación y desarrollo tecnológico.

Que atendiendo al artículo 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para impulsar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las MIPYMES, y coordinar e impulsar la participación directa del sector público, privado y social, así como las acciones e instrumentos de apoyo para el desarrollo de su competitividad.

Que desde 2009 el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) ha realizado anualmente un evento para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas mejor conocidas como MIPYMES.

Que este año la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará la primera edición del evento denominado DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” teniendo como principal objetivo realizar la vinculación empresarial entre MIPYMES establecidas en la Ciudad de México, con instituciones reconocidas nacional e internacionalmente, así como organismos gubernamentales, instituciones financieras e inversionistas potenciales, posibles aliados o clientes estratégicos, facilitando el fortalecimiento de alianzas comerciales, vinculando los mercados y dando seguimiento posterior.

Que a fin de impulsar la participación de las MIPYMES en el evento DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER  
LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR  
EN LA PRIMER EDICIÓN  
DE DESAFÍO PYME 2019 “EL PODER DE LA INNOVACIÓN”**

**I. Definiciones.**

Apoyo: a los beneficios que la Secretaría de Desarrollo Económico otorgue a los Solicitantes seleccionados, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

Carta Compromiso: documento que se le entrega al expositor donde deberá de firmar de conocimiento y aceptación sobre los lineamientos indicados.

Comité Organizador: a la instancia de la Secretaría de Desarrollo Económico, encargada de la planeación, organización y ejecución el evento con las facultades establecidas en la presente Convocatoria, en el Manual del Expositor así como en el Reglamento de la sede.

DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”: al evento organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico, con el objetivo de promover la vinculación empresarial más importante de la Ciudad de México, entre MIPYMES con instituciones reconocidas nacional e internacionalmente, así como organismos gubernamentales, instituciones financieras e

inversionistas potenciales, posibles aliados o clientes estratégicos, facilitando el fortalecimiento de alianzas comerciales, vinculando los mercados y dando seguimiento posterior, cuyas características se señalan en la presente Convocatoria.

DGANyDE: a la Dirección General de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Giro mercantil: a la actividad comercial lícita que se desarrolla en un establecimiento mercantil, permitida en las normas sobre uso de suelo. Adicionalmente podrán desarrollar actividades que en términos de la Ley de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal son compatibles al giro mercantil y que se ejercen en un establecimiento con el objeto de prestar un servicio integral.

LDCMIPYME: a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

LDEDF: a la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Manual del Expositor: documento que se le entrega a los expositores donde se les da a conocer los lineamientos y procedimiento a seguir para su mejor participación dentro del evento.

Mediana empresa: a la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

Micro empresa: a la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

MIPYMES: a las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003.

Padrón de Beneficiarios: a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida al amparo de la presente Convocatoria y que cumplen los requisitos establecidos en las presentes disposiciones, así como en la normatividad correspondiente.

Pequeña empresa: a la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Reglamento: al Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

Reglamento de la sede: documento que se entrega a los expositores donde se conocerán las disposiciones de la sede con referencia al espacio.

Secretaría: a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

SIAPEM: Al Sistema de Información de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles.

Solicitante: a la persona física o jurídica que manifiesta su interés en participar en la presente Convocatoria, a través de la presentación de la Solicitud y demás documentación establecida.

## **II. Población objetivo.**

Se convoca a las personas físicas con actividad empresarial o jurídicas, estratificadas como micro, pequeña y mediana empresa, establecidas en la Ciudad de México, cuya actividad económica corresponda a los sectores de servicios, comercio o industria, orientada principalmente hacia los giros mercantiles farmacéutico, químico, energías renovables, automotriz, TIC's, economía circular, agropecuario, industrias creativas, metalmeccánico, construcción, transporte, salud y alimentario, que

reúnan los requisitos establecidos para inscribirse en el proceso de selección para participar en la primera edición del evento denominado DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”, a cargo de la Secretaría.

### **III. Objetivo general.**

DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”, tiene como objetivo general promover la vinculación empresarial, entre MIPYMES con instituciones reconocidas nacional e internacionalmente, así como organismos gubernamentales, instituciones financieras e inversionistas potenciales, posibles aliados o clientes estratégicos, facilitando el fortalecimiento de alianzas comerciales, vinculando los mercados y privilegiando la generación de negocios entre las MIPYMES de la Ciudad de México y sus contrapartes.

### **IV. Características del evento.**

Considerando que a partir de 2009 se ha organizado anualmente una expo dirigida a las MIPYMES de la Ciudad de México, en 2019 se llevará a cabo la primera edición del DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”, para contribuir con los principios de innovación, igualdad y desarrollo económico sustentable.

DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” se llevará a cabo en:

Lugar: Expo Reforma.

Dirección: Calle Morelos 67, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. Ciudad de México.

Horarios: 9.00 a 18.00 horas.

Fechas: 11,12 y 13 de octubre 2019.

Capacidad: ocho mil quinientos metros cuadrados.

Afluencia estimada: veinte mil visitantes en los tres días del evento.

Los Solicitantes seleccionados para participar como expositores dentro de DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” serán incluidos en el directorio electrónico de empresas participantes, mismo que contendrá a las grandes empresas u otras instituciones que también participarán en el evento. Este directorio se enviará a todas las empresas expositoras, con el objetivo de identificar aliados y vincularse con otras empresas de su interés en el ramo, para poder agendar una o varias reuniones de negocios que los impulsen a trabajar en conjunto.

### **V. Características de los apoyos.**

Los Solicitantes que cumplan con los requisitos y sean seleccionadas, tendrán derecho, durante los 3 días del evento y sin costo alguno, a lo siguiente:

1. Participar como expositor en el evento DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”.
2. Un curso previo al evento donde se proporcionará información para generar una participación provechosa en una feria comercial.
3. Uso de un stand de 3m<sup>2</sup> x 3m<sup>2</sup> con antepecho rotulado con el nombre de la empresa.
4. Su publicación en el directorio electrónico de empresas participantes.
5. Participación en la agenda para encuentros de negocios.
6. En caso de que la empresa desee realizar un montaje con producción propia en el espacio asignado, podrá hacerlo siempre y cuando lo manifieste en el formato de solicitud y se ajuste a los tiempos de montaje.

La Secretaría destinará un máximo de 200 stands para las MIPYMES que sean seleccionadas mediante la presente Convocatoria.

### **VI. Requisitos y documentación.**

Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con domicilio fiscal y de centro de trabajo dentro de la Ciudad de México.
2. Ser una MIPYME conforme a la siguiente estratificación\*:

| Tamaño  | Sector    |                 |
|---------|-----------|-----------------|
| Micro   | Comercio  | Hasta 5         |
|         | Servicio  | Hasta 20        |
|         | Industria | Hasta 30        |
| Pequeña | Comercio  | De 6 hasta 20   |
|         | Servicio  | De 21 hasta 50  |
|         | Industria | De 31 hasta 100 |
| Mediana | Comercio  | De 21 a 100     |
|         | Servicio  | De 51 a 100     |
|         | Industria | De 101 a 500    |

\* La estratificación de estas empresas se establece en el Art. 3° de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de abril de 2009.

3. Que su actividad económica corresponda a los sectores de servicios, comercio o industria orientada principalmente hacia los giros mercantiles farmacéutico, químico, energías renovables, automotriz, TIC's, economía circular, agropecuario, industrias creativas, metalmeccánico, construcción, transporte, salud y alimentario.

4. Presentar carta en formato libre describiendo las actividades, productos y/o servicios que ofrece la MIPYME, señalando los elementos que consideran se cumplen para ser una empresa innovadora, que puede generar impacto social y su factibilidad comercial en el mercado.

5. Presentar la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

a) Formulario de Registro y el aviso de privacidad para participar como expositor dentro de DESAFÍO PYME 2019 "El Poder de la Innovación", debidamente requisitado con firma autógrafa. (El formulario se podrá obtener en la página: [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx)).

b) Identificación oficial vigente del Solicitante: credencial de elector, o cartilla militar, o licencia de conducir, o pasaporte.

c) Clave Única del Registro de Población (CURP).

d) Comprobante de Domicilio: Comprobante de luz, o de agua, o de predial, o de teléfono, o de televisión de paga, o de internet, o de gas, o estado de cuenta bancario, o algún otro pago de servicio o impuesto.

e) Cédula de Identificación Fiscal (CIF).

f) Licencia de funcionamiento.

g) A fin de acreditar su estratificación deberá presentar Constancia del IMSS, o recibos de nómina, o lista de raya con identificación de los empleados, o carta de autoempleo con identificación del trabajador.

h) Giro comercial del Solicitante: Constancia de registro ante el SIAPEM, o facturas de servicios o productos de la empresa, o contratos firmados, o tabulador de precios de productos y/o servicios que brindan.

i) Años de Operación: Alta del RFC, o registro ante el SIAPEM, o registro de alguna cámara o asociación, o carta bajo protesta de decir verdad.

j) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la SHCP.

k) Tratándose de personas jurídicas, en adición a los puntos anteriores deberá acompañar el acta constitutiva, principales modificaciones a sus estatutos sociales, así como la protocolización del nombramiento y facultades de su representante legal.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en tiempo y forma en la Secretaría.

## VII. Recepción de Documentos.

Para todo lo relacionado con la presente Convocatoria, los interesados deberán acudir a la Secretaría:

Domicilio: Av. Cuauhtémoc 899, 2do piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

Periodo de apertura: Del 1 de julio y hasta el 29 de agosto de 2019.

Horarios: De lunes a jueves de 9:30 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y viernes de 9:30 a 15:00 horas.

Teléfono y extensión: 5682 2096 ext. 457.

Correo electrónico: [desafiopyme@sedeco.cdmx.gob.mx](mailto:desafiopyme@sedeco.cdmx.gob.mx)  
Unidad Administrativa Responsable: DGANyDE.

### **VIII. Criterios de selección.**

La selección de los Solicitantes será realizada por el Comité Organizador de manera colegiada considerando principalmente los siguientes elementos:

- Innovación.
- Impacto Social.
- Factibilidad Comercial.

Elegibilidad de la lista de espera:

En el supuesto de agotarse los lugares que la Secretaría ha destinado para la presente Convocatoria, el Comité Organizador generará una lista de espera de los Solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad. En caso de que alguno de los Solicitantes cancele su participación o sea dado de baja, previamente o durante el evento DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”, el Comité Organizador reasignará el espacio a los integrantes de la lista de espera, en el orden de prelación que corresponda.

Los Solicitantes de la lista de espera serán contactadas por correo electrónico y confirmación vía telefónica, en caso de que no se tenga respuesta inmediata se proporcionará un plazo de 24 horas para que se ponga en contacto y así comenzar con el proceso, en caso de que el Solicitante no recibir respuesta en el lapso mencionado quedará automáticamente descartado y se reasignará el lugar bajo el mismo procedimiento a que se refiere el párrafo anterior.

### **IX. Procedimiento de registro.**

1. Llenado de formulario. Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán realizarlo en línea, a partir del 1 de julio y hasta el 29 de agosto de 2019, a través del formulario que se podrá obtener en la página: [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx).
2. Registro. Durante ese mismo periodo, los Solicitantes deberán acudir a la Secretaría, para presentar la información y documentación establecida en la presente Convocatoria y asignar el número de folio.
- 3.. Evaluación y selección. Los Solicitantes serán seleccionados de manera colegiada por el Comité Organizador a cargo de la DGANyDE.
4. Publicación de resultados. La lista final de expositores seleccionados será publicada en la página de internet [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx), a partir del 17 de septiembre de 2019.
5. Lista de espera. Los Solicitantes que por motivos de disponibilidad no sean seleccionados, ingresarán a una lista de espera que será publicada en la página de internet [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx), el mismo 17 de septiembre de 2019.

En caso de que alguno de los Solicitantes cancele su participación o sea dado de baja, previamente o durante el evento, se reasignará el espacio a los integrantes de la lista de espera, en el orden de prelación que corresponda.

6. Asignación de espacios. En el periodo comprendido del 17 al 23 de septiembre de 2019, el Comité Organizador a cargo de la DGANyDE, notificará a los Solicitantes a través de correo electrónico y confirmación vía telefónica que han sido seleccionados, asimismo, se fijará la fecha para que acudan a la Secretaría, en un horario de martes a jueves de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas para:

- a) Firmar carta compromiso del Expositor (que podrá ser descargada en la siguiente liga [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx)).
- b) Entregar la lista con nombres y copia fotostática del INE de las personas que estarán a cargo del stand los tres días.
- c) Recoger kit de difusión para su promoción.
- d) Recibir el número de su stand y la ubicación del mismo dentro de la sede de DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la

Innovación”, así como el horario para la descarga de su material de exposición.

e) Conocer el día y horario para recibir la capacitación.

Los Solicitantes que no confirmen su participación dentro de 24 horas siguientes al correo electrónico enviado, perderán su derecho a participar en el DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”, así como a los demás beneficios establecidos en la presente Convocatoria, procediendo a asignar su lugar al Solicitante de la lista de espera que corresponda en razón a su prelación.

7. El proceso de capacitación. Los Solicitantes seleccionados recibirán una capacitación de dos horas donde abarcará los temas del montaje, desmontaje y disposiciones de la sede, el objetivo de la expo, así como de impartir técnicas y metodología para la vinculación comercial durante el evento.

## **X. Derechos y obligaciones de los participantes.**

Los Solicitantes tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir respuesta a su solicitud en los tiempos y plazos establecidos en las presentes disposiciones. La simple presentación de la solicitud ante la Secretaría no crea derecho a obtener el apoyo previsto en la presente Convocatoria.
2. Recibir la asesoría necesaria para facilitar su participación en el proceso de selección establecido en la presente Convocatoria.
3. Recibir los beneficios establecidos en la presente Convocatoria, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes disposiciones.
4. Recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa política o cualquier otra causa de discriminación.

Son obligaciones de los Solicitantes:

1. Los Solicitantes que sean seleccionadas para participar en el evento DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos de operación establecidos en la presente Convocatoria y la demás normatividad aplicable.
2. Cumplir con todos los requisitos, entregar su documentación en tiempo y forma.
3. En caso de resultar seleccionado:
  - a) Firmar carta compromiso del Expositor (que podrá ser descargada en la siguiente liga [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx))
  - b) Entregar la lista con nombres y copia fotostática de INE de las personas designadas por el Solicitante que estarán a cargo del stand durante el evento.
  - c) Recoger kit de difusión para su promoción.
  - d) Participar en el proceso de capacitación el día hora señalados.
  - e) Montar y desmontar el stand en el horario que se fije para tal efecto.
  - f) Permanecer los 3 días del evento, en los horarios establecidos, con el objetivo de que el espacio brindado nunca esté sin personal.
  - g) Mostrar una actitud cordial y de respeto a los demás expositores, organizadores, y todo el público visitante en el evento DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”, y apegarse a las recomendaciones que dictamine la Secretaría.
  - e) En general, dar cumplimiento al Manual del Expositor y al Reglamento de la sede que le sea proporcionado por la Secretaría, (que podrán ser descargados para su consulta y atención en la siguiente liga [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx))
  - f) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y fiscalización de la Secretaría.

## **XI. Sanciones**

La Secretaría, por conducto del Comité Organizador, podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Solicitante y realizar las recomendaciones que estime convenientes. En el supuesto de que el Solicitante o expositor no de cumplimiento a las recomendaciones realizadas o si durante el procedimiento de selección se detecta que la información o documentación falsa o alterada, la Secretaría podrá proceder según sea el caso a:

1. Cancelar de manera inmediata el apoyo otorgado y reasignar el espacio conforme al mecanismo establecido en la presente Convocatoria.
2. En su caso, solicitar su retiro de DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación”.
3. Proceder a su inscripción en el Registro de Beneficiarios que no podrán recibir apoyos similares durante los dos años subsecuentes; y
4. Cualquier otra sanción establecida en las disposiciones legales aplicables.

## **XII. Unidades Administrativas Responsables.**

El Comité Organizador será la instancia facultada para planear, organizar y ejecutar el evento DESAFÍO PYME 2019 “El Poder de la Innovación” y estará integrado por los titulares de las siguientes Unidades Administrativas de la Secretaría:

Subsecretaría de Desarrollo Económico.  
Dirección General de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial.  
Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.

El Comité Organizador tendrá las atribuciones siguientes: verificar y analizar la documentación recopilada a través de la Cédula de Evaluación. (que podrá ser descargada en la siguiente liga [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx)), siendo por decisión colegiada la selección con apego a los criterios de elegibilidad, cumplimiento de la documentación completa de acuerdo con los requisitos y la convocatoria, así como las que se establezcan en la presente Convocatoria, Manual del Expositor, el Reglamento de la SEDE y demás normatividad aplicable.

Las resoluciones que en forma colegiada emita el Comité Organizador serán inapelables.

## **XIII. Tratamiento de datos personales.**

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta Convocatoria y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en el aviso de privacidad que podrá ser consultado en la siguiente página de internet: [www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.desafiopyme.sedeco.cdmx.gob.mx), de acuerdo a los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

## **XIV. Padrón de personas beneficiarias**

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida al amparo de la presente Convocatoria y que cumplen los requisitos establecidos en las presentes disposiciones, así como en la normatividad correspondiente.

La Secretaría, a través de la DGANyDE, será responsable de la elaboración del padrón mediante el cual se genere información desagregada por sexo, grupo de edad, demarcación territorial y colonia, así como el monto de los recursos ejercidos. Dicha información deberá publicarse en su página de Internet oficial [www.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.sedeco.cdmx.gob.mx)

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019

**Maestro José Luis Beato González**  
**Secretario de Desarrollo Económico.**